ACTA INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen en la Oficina Central de PETROPAR, sita en la calle Chile N° 753, Piso 11°, del Edificio Centro Financiero, los miembros del Comité de Evaluación de la **"Licitación Pública Nacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 para la contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay".Segundo Llamado. ID 228.490**, integrado por los funcionarios: Abog. Engelberto García C., Director Jurídico; Ing. Roberto Candia, Gerente de Control de Productos y Medio Ambiente; y el Lic. Guido Bogado, Jefe de Departamento de Control de Gestión, constituido según Resolución PRE Nº 142/12 del 2 de marzo de 2012 de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de recomendación pertinente, relacionado a la mencionada Licitación Pública Nacional.

De acuerdo con el mandato recibido, el Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación de las ofertas recibidas en el acto público de presentación y apertura de ofertas, realizado en fecha 15 de marzo de 2012, correspondientes a las empresas YERUTI S.R.L., RIVERPAR S.A., MERCO PAR S.A.C.I. y NAVIERA CONOSUR S.A.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas fueron evaluadas siguiendo lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha verificado el cumplimiento de cada oferente respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, tales como la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Carta Oferta debidamente firmada y completada, poder suficiente del firmante de cada oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de Integridad del Art. 20 (Resolución 330/07), constatándose que todas han cumplido con las exigencias.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por cada Oferente, y que cumplen con las exigencias, se detallan a continuación:

CONOSUR S.A.
La Consolidada S.A.
07.1508.022776/000

VOLUMEN OFERTADO	43000
TARIFA ZARATE/ 171	76,8
PLAZO	36
PORCENTAJE	5
MONTO REQUERIDO	5.944.320,00
MONTO DE LA POLIZA	6.000.000,00

RIVERPAR S.A.
La Consolidada S.A.
07.1508.022752/000

VOLUMEN OFERTADO	43000
TARIFA ZARATE/ 171	70,5
PLAZO	36
PORCENTAJE	5
MONTO REQUERIDO	5.456.700,00
MONTO DE LA POLIZA	6.200.000,00

MERCOPAR SACI
La Consolidada S.A.
07.1508.022753/000

VOLUMEN OFERTADO	43000
TARIFA ZARATE/ 171	70,7
PLAZO	36
PORCENTAJE	5
MONTO REQUERIDO	5.472.180,00
MONTO DE LA POLIZA	6.700.000,00

YERUTI S.R.L.
La Consolidada S.A..
07.1508.022775/000

VOLUMEN OFERTADO	22272
TARIFA ZARATE/ 171	73,1
PLAZO	36
PORCENTAJE	5
MONTO REQUERIDO	2.930.549,76
MONTO DE LA POLIZA	3.300.000,00

ASPECTO LEGAL

Fueron estudiados y analizados los documentos legales exigidos en el Anexo I de la Sección VII, del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que todas las empresas oferentes han cumplido a satisfacción con las exigencias.

RECURSOS MATERIALES.

Los oferentes han presentado el listado de sus embarcaciones, verificándose que todos poseen una flota cuya capacidad de bodega total mínima supera los 15.000 m^3 exigidos, presentándose los documentos pertinentes que acreditan la propiedad de las mismas y, en los casos de arrendamiento o leasing, los contratos correspondientes. Todas las embarcaciones operan con bandera nacional.

Respecto de cada embarcación se han presentado las informaciones y documentos requeridos, tales como los datos identificatorios, los datos de las instalaciones, los elementos accesorios, los medios de locomoción, estado de conservación de las mismas, habilitaciones, seguros y certificados de clasificación, salvo algunas excepciones que se detallan en documento adjunto a la presente acta, que deberán ser presentadas dentro de los 90 días corridos a partir de la firma de los contratos, de conformidad a lo establecido en las condiciones de esta licitación.

En conjunto las embarcaciones de las empresas oferentes (1 buque tanque y 101 barcazas) representan una capacidad total de bodega de 232.545 m^3. El volumen promedio mensual estimado a ser transportado por PETROPAR es de 107.500 m^3 +/- 20 %, lo cual indica que la capacidad de bodega total ofertada en la presente Licitación supera ampliamente las necesidades de transporte de PETROPAR. Se señala también que fueron presentados por las empresas oferentes en total 29 remolcadores.

Todas las empresas oferentes cuentan con facilidades administrativas y de operaciones suficientes para la realización de los servicios ofrecidos.

HABILITACIONES.

Se ha verificado que los documentos que habilitan a las embarcaciones para el servicio de transporte fluvial, tales como certificado de navegabilidad, certificado de arqueo, certificado de radiotelefonía, certificado de inscripción en la Dirección General de la Marina Mercante, matrícula de buque y certificado de francobordo, fueron presentados y han

sido expedidos de acuerdo a las exigencias establecidas por los organismos oficiales competentes del Paraguay, con excepción de lo señalado en documento adjunto.

SEGUROS.

Las embarcaciones cuentan con pólizas de seguros de casco y máquina y PANDI (Protection and Indemnity), con excepción de lo indicado en documento adjunto.

CERTIFICADOS DE CLASIFICACIÓN

Se han presentado los certificados de clasificación de cada embarcación, otorgados por sociedades clasificadoras internacionales, tal como lo exige el Pliego, con excepción de lo indicado en documento adjunto.

RECURSOS HUMANOS.

El personal administrativo, técnico y operativo de cada una de las empresas oferentes es suficiente e idóneo para desempeñarse dentro de una organización de empresa naviera, conforme los documentos que se acompañaron a las ofertas.

REQUISITOS FINANCIEROS.

Todas las empresas que se presentaron en la Licitación han cumplido con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose satisfactorios los balances presentados, patrimonio neto mínimo exigido, dictámenes de las firmas auditoras sobre los estados contables, estado económico financiero de las empresas y referencias bancarias.

IDONEIDAD - CALIFICACIÓN

En base a los documentos evaluados se concluye que todas las empresas son idóneas y están calificadas para el servicio ofertado, dado que cuentan con embarcaciones aptas para el transporte fluvial de combustibles, experiencia en el servicio, agentes responsables en los puntos de carga y descarga de los productos, personal de apoyo en tierra, seguros exigidos, medios y recursos necesarios para acciones en caso de accidentes y emergencias.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Para la evaluación económica de las ofertas presentadas se ha tomado en consideración la estimación de costos de PETROPAR, que fuera elaborada para su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como las tarifas actuales de los contratos existentes.

Del estudio comparativo entre los precios estimados por PETROPAR para los tramos licitados y los menores precios obtenidos en la presente Licitación para el plazo contractual de dos y tres años, surge que los precios ofertados, en cada caso, son superiores a los precios estimados, tal como se detalla, por cada producto y tramo, en la planilla comparativa que se adjunta.

Las tarifas ofertadas para el plazo contractual de tres años son sensiblemente inferiores a las ofertadas para el plazo de dos años.

El precio estimado para el primer llamado se estableció utilizando una cotización base de referencia del gasoil para el reajuste de las tarifas inferior a la utilizada en el segundo llamado. El costo estimado para el segundo llamado no fue ajustado en la misma proporción, o sea en el primer llamado el ajuste con la base establecida en el Pliego de Bases y Condiciones de 505.15 USD/M3 representa 9.5 USD/M3 en la tarifa. Este monto no fue trasladado íntegramente al costo estimado del segundo llamado al ser modificada la base del reajuste a 786.785 USD/M3. Por esta razón, los porcentajes de variación de las tarifas del segundo llamado respecto a las estimaciones de costo son superiores a los del primer llamado.
De la comparación entre las tarifas ofertadas en el primer y segundo llamado se tiene que el promedio del incremento de las mismas es de 9.2 USD/M3, lo que refleja que el incremento entre el primer y el segundo llamado está por debajo del incremento propio producido por la modificación de la base establecida para el reajuste del precio, razón por la cual, puede considerarse que las tarifas obtenidas en este segundo llamado fueron mejoradas aunque mínimamente.

El promedio general de las ofertas recibidas para 3 años supera 18.85 % las tarifas pagadas actualmente por Petropar por este servicio.

Los Códigos de Contratación de los contratos actuales están próximos a agotarse y la empresa no puede quedar sin el servicio de flete fluvial. Se han realizado tres licitaciones públicas con el fin de buscar los mejores precios para su adjudicación, siendo la presente licitación la segunda realizada en el año a ese efecto. Luego de haberse implementado estos tres procedimientos, ya no cabe suponer que en un cuarto procedimiento se podría obtener mejores tarifas, si consideramos que en nuestro medio ya no existen empresas o grupos de empresas que pudieran estar interesadas y en condiciones de presentar tarifas para el transporte fluvial de combustibles. Siendo esta la situación, no se tiene otra alternativa que adjudicar la presente licitación a las empresas que participaron y a las mejores tarifas obtenidas para cada tramo y producto.

A fin de determinar los porcentajes de adjudicación del servicio de transporte fluvial, el Comité de Evaluación ha calculado la oferta global de cada oferente, utilizando la fórmula prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, arrojando el siguiente resultado:

OG= 0.9*GO+0.08 *N+0.02K
GO= 0.75*Z+0.05*DS+0.05*SL+0.05*SN+0.05*TF+0.05*E
N= 0.4*Z+0.15*DS+0.25*SL+0.1*Q+0.1*C

NAVIERA CONOSUR S.A.

	Tarifas ($/m3)
GO=	71,8
N	65,865
OG=	71,1992

RIVERPAR S.A.

	Tarifas ($/m3)
GO=	67,59
N=	64,555
OG=	67,2954

MERCO PAR S.A.CI.

	Tarifas ($/m3)
GO=	67,155
N=	64,57
OG=	66,8831

YERUTI S.R.L.

	Tarifas ($/m3)
GO=	73,15
N=	66,91
OG=	72,4678

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Las empresas presentadas en la Licitación Pública Nacional, convocada por PETROPAR, tienen la solvencia técnica, económica y legal necesarias, y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, en su Reglamento, y en el Pliego de Bases y Condiciones, para realizar el servicio de transporte fluvial de combustibles.

Por las razones apuntadas, este Comité de Evaluación recomienda que la Licitación para el transporte fluvial de Gasoil, Naftas y Kerosene, sea adjudicada para el plazo contractual de tres años de la siguiente forma:

A la empresa MERCO PAR S.A.C.I, el 40% del volumen total.
A la empresa RIVERPAR S.A., el 30% del volumen total
A la empresa NAVIERA CONOSUR S.A., el 20% del volumen total.
A la empresa YERUTI S.R.L., el 10% del volumen total.

A continuación se detallan las tarifas adjudicadas:

DESCRIPCION	PRODUCTO	TARIFAS ADJUDICADAS
DOCK SUD- VE	GASOIL	76,8
ZARATE-VE	GASOIL	66
CAMPANA - VE	GASOIL	68,5
SAN NICOLAS- VE	GASOIL	65,1
SAN LORENZO- VE	GASOIL	62,3
ZARATE- ENCAR.	GASOIL	71,9
ZARATE- 3 FRONT	GASOIL	75
DOCK SUD-VE	NAFTA	74
SAN LORENZO-VE	NAFTA	58,7
ZARATE-VE	NAFTA	61,2
CAMPANA- VE	NAFTA	68,7
QUIJ,SUAREZ,AGUIRRE-VE	NAFTA	71,4
ZARATE-VE	KEROSENE	73,9

Se adjuntan al presente Acta Informe de Evaluación los siguientes documentos:

- Resolución PRE Nº 118/12, del 124.02.12, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 "Contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay", y se autoriza el Segundo Llamado.
- Resolución PRE Nº 142/12, del 02.03.12, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 "Contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay. Segundo Llamado.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 "Contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en

Villa Elisa, República del Paraguay. Segundo llamado. y la Addenda Nro. 1 y Nº 2, así como la Aclaración Nº 1.

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de marzo de 2012.
- Ofertas presentadas por los siguientes oferentes: YERUTI S.R.L. RIVERPAR S.A., MERCO PAR S.A.C.I. y NAVIERA CONOSUR S.A.
- Planilla comparativa de las Ofertas.
- Planilla de Estimación de Costos.
- Planilla de Cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Planilla resumen de datos, informaciones y documentos de embarcaciones que deben ser presentados dentro de 90 días de la firma de los contratos.

Ing. Roberto Candia
Gerente de Control de Producto y Medio Ambiente

Abog. Engelberto García C.
Director Jurídico
Coordinador Comité

Lic. Guido Bogado
Jefe de Departamento de Control de Gestión